



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Viernes 18 de Septiembre de 2020

NÚM. 2

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares  
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 29.00 del día  
\$ 37.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID 19).**

«...a fin de garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado y procurando la integridad física del personal del Tribunal y de sus usuarios, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emite el siguiente:

#### ACUERDO

A partir del día 21 veintiuno de septiembre de dos mil veinte el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, reinicia labores en todas sus áreas con las siguientes medidas:

1. Todos los asuntos en trámite por las vías en línea y tradicional continuarán su sustanciación y resolución de acuerdo al calendario oficial de labores del año dos mil veinte.
2. Hasta en tanto lo acuerde el Pleno de este Tribunal y la Secretaría de Salud Federal declare que existen las condiciones adecuadas a través del semáforo de evaluación de riesgo epidemiológico, solo se recibirán demandas por vía juicio en línea.

Para quién opte por hacer uso de la vía tradicional para la presentación de demandas se dejan a salvo sus derechos, por lo que no le correrán los plazos; hasta en tanto se acuerde por el Tribunal la reanudación de los mismos.

3. El horario de atención al público para consulta y revisión de expedientes será con previa cita telefónica en los números oficiales, recepción de documentos

y desahogo de audiencias, será en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 diez a 13:00 trece horas.

4. La Oficialía de Partes Común será la encargada de la recepción de promociones y documentos oficiales de todas las áreas jurisdiccionales.

Las promociones y documentos oficiales de término se recepcionarán en un horario de 20:00 veinte a 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos.

5. El titular de cada área, a efecto de cumplir con las medidas de sana distancia del personal, distribuirá la jornada laboral en un horario que será de las 9:00 nueve a las 20:00 veinte horas.
6. La Comisión Técnica dará seguimiento al cumplimiento del **Protocolo para el Reinicio Seguro de Actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2.-**
7. De acuerdo al Protocolo para el Reinicio Seguro de Actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2, las medidas de sana distancia, reducción de movilidad y criterios de semaforización dictadas por las autoridades Federales y Estatales en materia de Salud, las áreas jurisdiccionales se encuentran impedidas para trabajar a su máxima capacidad, por lo tanto en los acuerdos, actuaciones y resoluciones pendientes por dictar en las áreas jurisdiccionales se procurará realizarlos con la mayor celeridad posible, pero siempre se privilegiará cuidar la salud de los usuarios y del personal que

colabora en este órgano jurisdiccional.

8. El Pleno se reserva emitir en cualquier momento los acuerdos pertinentes para garantizar la integridad física de los usuarios así como del personal de este Tribunal.

Se ordena la publicación correspondiente del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El suscrito, licenciado Santiago Manzo Chávez Secretario General de Acuerdos, en términos del artículo 15 fracción VIII y artículo 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 fracción I; 164 y 165 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

#### CERTIFICA

Que el presente Acuerdo por el que se determinan diversas disposiciones para el desempeño de la función jurisdiccional a partir del 21 veintiuno de septiembre del año 2020 dos mil veinte con motivo de la contingencia ocasionada por el SARS-CoV-2 (Covid 19), fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en sesión extraordinaria de diecisiete de septiembre de 2020, por unanimidad de votos de los Magistrados Sergio Mecino Morales, Presidente, J. Jesús Sierra Arias, Arturo Bucio Ibarra, Griselda Lagunas Vázquez y Rafael Rosales Coria.- Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte. Conste. Doy fe. (Firmado).